



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00240-00
Demandante MARTHA CECILIA FLOREZ C.C. 37932956
Demandado PORVENIR S.A.

AUTO

Mediante auto de 02 de febrero de 2024¹, publicado en el estado electrónico No. 007 de 5 de febrero de 2024, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por la Secretaría, sin que el mismo hubiese sido recurrido.

Obra en el expediente digital, numeral 76, que, el 16 de febrero de 2024, la togada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por PORVENIR S.A. o por PROTECCIÓN S.A., como pago de las costas liquidadas al interior del proceso, a su poderdante MARTHA CECILIA FLOREZ.

Por auto del 19 de marzo de 2024, se ordenó *"(...) oficiar al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA a efectos de que se sirva convertir el título judicial constituido por la sociedad PORVENIR S.A., a nombre de MARTHA CECILIA FLOREZ C.C. 37932956, por un monto de \$1.091.300 (...), orden que fue cumplida el 20 de marzo de 2024.*

En idéntica fecha esa célula judicial realizó la conversión solicitada y se acreditó en la cuenta judicial de este Despacho el título judicial 460200000697198 por un monto de \$1.091.300.

Ahora bien, revisado el expediente se avizora en el numeral 001, folio 53, que la demandante le otorgó poder a la togada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1098706016, T.P. 256.293 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000697198 por un monto de \$1.091.300, a nombre de la apoderada de la demandante, abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1098706016, T.P. 256.293 del C.S. de la J., constituido por PORVENIR S.A, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

¹ Numeral 075 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000697198 por un monto de \$1.091.300, a nombre de la apoderada de la demandante, abogada MARIA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1098706016, T.P. 256.293 del C.S. de la J., constituido por PORVENIR S.A, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 030 de fecha 1 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65341dbfadec38ebfe9ceb8376cf3295aa68193bcb34e0e8a484cfb8f56a5324**

Documento generado en 22/03/2024 03:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>